

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, L. EN T. MARÍA ELENA DELGADO AYALA; Y POR OTRA, SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL IRIS, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. MARÍA DEL PILAR JIMENEZ PALOMARES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Lic. en T. María Elena Delgado Ayala, es la Encargada del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato espacial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio, el ubicado en Ex-hacienda de Santa Ana km. 1.5 código postal 52400, carretera Tenancingo-Villa Guerrero, Tenancingo, Estado de México.

1. DE "LA EMPRESA"

2. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes del país, mediante escritura No. 8134, (ocho mil ciento treinta y cuatro) de fecha diez de diciembre del año dos mil dos, ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez Notario Público número doscientos doce de la ciudad México Distrito Federal.
3. Tener su domicilio en Paseo de la Marina Sur Lote H-7 Marina Vallarta, en Puerto Vallarta, Jalisco.



4. Estar representada en este contrato por la Lic. María del Pilar Jiménez Palomares como Representante Legal, lo cual se desprende de la escritura número trece mil setecientos treinta y ocho de fecha catorce de Enero del dos mil tres pasada ante la fe del Licenciado Luis Cámara Patrón Notario Público número treinta de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.
5. Que Administra la negociación denominada Servicios Integrales de Personal Iris, S.A. de C.V., en donde se prestan los servicios de hotelería, la cual se ubica en el domicilio señalado en el inciso II anterior.

III: DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto consiste en crear las condiciones adecuadas para que alumnos y pasantes de las diferentes Licenciaturas que se imparten en "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de estancias profesionales, servicio social y/o prácticas de familiarización en "LA EMPRESA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, espacios existentes y perfil académico requerido previamente por "LA EMPRESA".

2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante las estancias profesionales, servicio social y/o prácticas de familiarización, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "LA EMPRESA".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño de las estancias profesionales, servicio social y/o prácticas de familiarización correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de estancias profesionales, servicio social y/o prácticas de familiarización cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de las estancias profesionales, servicio social y/o prácticas de familiarización, de aquellos alumnos que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "LA EMPRESA" y al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen e los beneficios.

II. "LA EMPRESA" se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar estancias profesionales, servicio social y/o prácticas de familiarización.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deben observar.

3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes, así como una persona a cargo responsable del alumno.
4. Remitir mensualmente a "EL CENTRO" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes, firmado y debidamente autorizado por el responsable.
5. Notificar previamente a "EL CENTRO", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes participantes.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Determinar la actividad a realizar a cada alumno participante.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos.

TERCERA. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS DE FAMILIARIZACIÓN

Las estancias profesionales tendrán una duración de 320 horas para la Licenciatura en Turismo. El servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 600 horas. Las prácticas de familiarización tendrán una duración de 150 horas, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo al consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DE LAS ESTANCIAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS DE FAMILIARIZACIÓN

En virtud de que las estancias profesionales, servicio social y/o prácticas de familiarización son consideradas como una actividad escolar con finalidad específica, se establece que no existe ninguna relación laboral entre las empresas afiliadas a "LA EMPRESA" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que les corresponda exclusivamente a los trabajadores de las

empresas afiliadas a "LA EMPRESA", obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

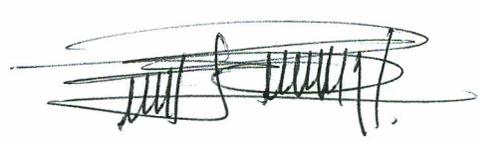
Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DE MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CENTRO"


LIC. EN T. MARÍA ELENA DELGADO
AYALA
ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN

POR "LA EMPRESA"


LIC. MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ
PALOMARES
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO Y SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL IRIS, S.A. DE C.V. CONSTE.-----



